

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO JU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **084**

Fecha: 2/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2008 00251	Alimentos para menores	LUZ JEANNETTE - DAZA MOLINA	ELKIN YECID - QUIROGA SANCHEZ	Auto Interlocutorio Se aclara inforación a CAJAHONOR y se le pone de presenta al abogado GIOVANNY MONTAGUTH VILLAMIZAR que sus solicitudes fueron atendidas con anterioridad. CVRB.	01/07/2021	
54001 31 60 002 2017 00030	Verbal	NELSY YOLIMA REQUINIVA GUTIERREZ	PEDRO HERNANDO - FUENTES RAMIREZ	Auto Interlocutorio AUTO # 769. HGCM. RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN	01/07/2021	
54001 31 60 002 2020 00079	Ejecutivo	HEFZIBA NAYDI - PARDO GUEVARA	JOSE ALEXANDER - MOGOLLON BARAJAS	Auto Interlocutorio Auto # 768. HGCM. ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	01/07/2021	
54001 31 60 002 2021 00052	Verbal	LUZ HERMINDA- RODRIGEZ MARQUEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HECTOR DAVID OLIVARES RIVERA	Auto Interlocutorio Auto # 719. HGCM. CONDUCTA CONCLUYENTE - CORRE TRASLADO DEL ESCRITO DE NULIDAD -	01/07/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: "(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)", las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA